



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0009-R-2020
Piura, 06 de enero de 2020

VISTO

El expediente N° 2332-0201-19-1 de fecha 05 de diciembre de 2019, presentado por el **Lic. César Sosa Silupú**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 3071-J-OCARH-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/DGRSH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", estableciendo en sus numerales 2.3 y 2.4 que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe estar sustentado en el Clasificador de Cargos de la Entidad, cuyos cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público; en consideración a lo expuesto remite el proyecto de Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Piura, para su aprobación, previa opinión del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe 0001-2020-OCAJ-UNP de fecha 02 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo sustentado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, concerniente al Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Piura, por estar conforme al dispositivo legal Art. N° 04 de la Ley Marco del Empleo Público, elevar lo actuado al Consejo Universitario para que en mérito a sus atribuciones conforme al Estatuto de la UNP y la Ley Universitaria;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), establece dentro de sus dispositivos legales inmerso dentro de su Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo: 1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas*;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece como atribución del Consejo Universitario: 59.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad;

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura como una de las atribuciones del Consejo Universitario: (...) 174.1° Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Piura**, conforme a lo establecido en el Art. N° 04 de la Ley Marco del Empleo y conforme a las atribuciones que otorga el artículo 59.1° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y el artículo 174.1° del Estatuto.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: CIT.- Manual de clasificador de cargos.

c.c. RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA, OCP, OF. RACIONALIZACIÓN, OCII, OCEP, OCARH, OCRCA, OCCT, II, IDEPUNP, ETSUNP, IAC, IDDUNP, EPG, FACULTADES(14), CU, CIT, ARCHIVO(2)

37 copias / Beyl

